BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda requiere contratar a una persona con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, lo anterior de conformidad con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos con el No. Proyecto O23011604490000001905 denominado "Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda".

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la director(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual exige los siguientes requisitos para ejecutar el presente contrato:

FORMACIÓN	INGENIERÍA CATASTRAL o ADMINISTRADOR DE OBRAS CIVILES o ARQUITECTURA o INGENIERÍA CIVIL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VIAS o INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL o INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCIONES.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	NO APLICA
EQUIVALENCIA	De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Que, analizada la Hoja de Vida de **GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.962.571** de Bogotá D.C, cumple con los requisitos de Formación y Experiencia exigidos en los estudios previos y la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, de la siguiente manera:

FORMACION PROFESIONAL		
TITULO	**ENTIDAD ACADEMICA**	**FECHA DEL TITULO**
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	24 de septiembre del 2010

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Se verificaron antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría, Personería, antecedentes fiscales de la Contraloría, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC Art. 183 Ley 1801 — Código de Policía), Delitos Sexuales y Ley 2013 de 2019.

Que con la información suministrada cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a través de la plataforma SIDEAP, no obstante, es pertinente señalar que en el expediente contractual reposan las demás certificaciones y documentos que soportan la experiencia aportada.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con **GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS.**

Se firma en Bogotá a los 24 días del mes de enero de 2022.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: *Jose Wilman Torres Gómez – Abogado contratista*
Revisó: *Jesús David Díaz-Asesor del Despacho FDLPA*